

## CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS



E-013-01-21813



Una Empresa Bureau Veritas

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según Resolución Exenta N° 0735, de fecha 04 de Junio de 2007.

N° Certificado SEC	: 59006
Fecha de Emisión del Certificado	: 07.09.2012
N° y Fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-33087 de 29.08.2012
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 6/01 de fecha 08.01.2007
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 60745-1:2006-04 e IEC 60745-2-1:2003-01
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: Máquinas y Herramientas Black & Decker de Chile S.A
Dirección del Solicitante	: Av. Presidente Eduardo Frei Montalva 6001 Edificio 67 Conchalí Región Metropolitana
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: 3870660077-6

**IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO**

Denominación Técnica del Producto	: Taladro
Denominación Comercial del Producto	: Taladro de base magnético
Marca	: DEWALT
Modelo o Tipo	: DWE1622-B2
Características Técnicas	: 220 V ~ - 50-60 Hz – 1200 W – Clase I – IPX0
Identificación y/o Trazabilidad	: 3912
País de origen	: Taiwán
Procedencia	: Taiwán
Tamaño del lote	: 2 Unidad
Nombre del Fabricante	: Lee Yeong Industrial Co., Ltd.
Dirección del Fabricante	: N° 2, Kejia Road Douliu City Yunlin Country, Taiwán R.O.C.

**OTROS ANTECEDENTES**

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los ensayos	: CESMEC S.A.
N° de informe de ensayo	: SCE-30309
N° Certificado de Tipo	: E-013-01-21812
N° SEC Certificado Tipo	: 58228

SCG-21813

Pág. 1 de 2

Nota Importante al reverso

**USOS DEL PRODUCTO**

: Otro, (normal)

**APROBACIÓN Y VIGENCIA**

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Seguimiento, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

**DISPOSICIONES VARIAS**

El Sistema de Certificación empleado (1, código 013), según el D.S. N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control de lote o partida a los productos fabricados o importados.

**No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.**

**HÉCTOR BRAVO MUÑOZ**

En representación del Representante  
Legal del Organismo de Certificación

**RENE HENTON FIGUEROA ROCAMORA**

Responsable Técnico del Organismo de Certificación